

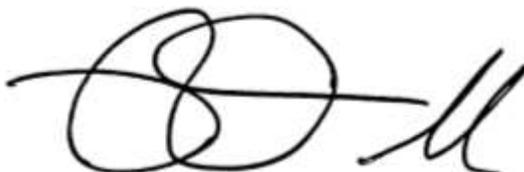
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISÉIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Acción de Tutela No. 11001400307120140034502

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación conferido en el proceso de la referencia, atendiendo que presente asunto fue conocido anteriormente por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, se ordena la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras que resuelva la apelación referida en renglones anteriores.

Cumple precisar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5º, artículo 7º del acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, *“Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”*, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala; *“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente”*, en consecuencia, REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de Reparto a efecto de que sea asignado al Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c833af7362e1ec87470432fe28d43ae35fc643023e0c977cbe8fd328126f9aa6

Documento generado en 16/09/2021 03:09:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>